

RESOLUCION N° 137/19
CRESPO (ER), 20 de Febrero de 2019

VISTO:

El Concurso de Precios N° 06/19 para la contratación para la construcción de columnas de alumbrado público, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "WALTER BENDER", "MARÍA INÉS GASSMANN" "GUSTAVO DERFLER" y "TALLER FAIL".

Que en fecha 15 de Febrero, se procede a la apertura del mencionado Concurso, presentándose las firmas "BENDER WALTER GUSTAVO" y "BARRETO NABIL JOSÉ MARÍA".

Que según obra en informe de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente de fecha 18 de Febrero de 2019, se recomienda adjudicar el Concurso de Precios N° 06/19 a la firma "BENDER WALTER" ya que se analizaron trabajos de herrería realizados con el proveedor "BARRETO NABIL JOSÉ MARÍA" y los mismos no cumplieron los requisitos de calidad, las terminaciones del producto no eran prolijas y presentaron deformaciones, por lo cual no resulta conveniente a los intereses del Municipio contratar otro servicio del mencionado proveedor.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 06/19: a la firma "**BENDER WALTER GUSTAVO**", quien cotizó: Ítem 1) Mano de obra y materiales para soldadura y corte (electrodos o alambre mig y discos de corte) para la construcción de Ochenta (80) columnas de alumbrado público, en un precio unitario de Un Mil Cuatrocientos Pesos (\$ 1.400,00), lo que hace un total de Ciento Doce Mil Pesos (\$ 112.000,00)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02- Función 10 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.